

Don Juan Tomas Diez

CTDO
CAS. 3
DOC 1236
Fols 2

Quita Nov. 27. 1824.

Mi Amado y querido Amigo:

Ala mia al pronto ~~reconocí~~ que U. no podía ser
beccar el facultado con U. Jorge, el que pudiese
casarse sin que pudiese ser mas suon fusion
conste conocimiento y con el recado que me dio
el Chobito que llevo el capon de bina se tiene en
tenda a D. Jorge que hora pudiese que se prepara
re se. si se conferasen con quando se se se se
en mi interes foalademosa, havi lobecifio y
D. go hemo cogado nuestra intenc. en los buing
desos. de una Religion habiendo cogido el que
se embor se conferasen y en el mismo dia se con
saron y belaron y sin embargo de U.

ban cuatro dias de matrimonio muy juntos
y guisándose bien, la mara nos conforma
y solo vive lo mismo la separar. Tampoco
ta de su vida p. a fin tendra y conforma
se como yo reflexionando que mar tendra
mas q. lenta y lozan si se dice otra
vora y mar en diferente tipo que como
vitea suya y Callar.

Yo Abemos q. el p. de Juayaj
Otra semana p. a Saludar de buque, tomando
p. a Cuatro dias tiempo necesario p. a compo-
ner los buques de guerra en que debe ir de la
tropar ala vta de dicho d. digo al. vto p.
q. en estado de demora de los quatro p. a las
ninas q. el. Al. tengo p. a deos y cubriendo v.
mil Carros de la familia y sus parientes
de la Buen Carador de panga p. a de la Buena
Oportunidad de su mejor d. nro.

Oroya
A. J.

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly in ink or faded brown ink, covering the page. The text is heavily obscured by stains and damage.]



Mr
Don Juan Antonio Diezguerra
Cura y Vicario de la Provin-
cia de Pura
Oxtacas